

Que el CONFIS en sesión No. 27 realizada el 22 de diciembre de 2022, de acuerdo con el análisis de las justificaciones aportadas por la Empresa Transmilenio S.A. y la recomendación de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, aprobó las modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2022 de la Empresa Transmilenio S.A. así: (i) Adición Presupuestal por \$75.574.578.267 y (ii) Reducción Presupuestal por \$945.596.277.340. y conforme a la distribución por grandes rubros citada en precedencia.

Que la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de las modificaciones presupuestales aprobadas, es responsabilidad y competencia exclusiva de la Empresa Transmilenio S.A.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar una **adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Transmilenio S.A.** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2022, por valor de **\$75.574.578.267**, conforme al siguiente detalle:

COD.	RUBRO	ADICIÓN PRESUPUESTAL
4.1	INGRESOS	75.574.578.267
4.1.1	Ingresos Corrientes	7.099.331.184
4.1.2	Recursos de Capital	68.475.247.083
4.2	GASTOS	75.574.578.267
4.2.3	Inversión	75.574.578.267

Artículo 2. Aprobar una **reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Transmilenio S.A.**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2022, por valor de **\$945.596.277.340**, conforme al siguiente detalle:

COD.	RUBRO	REDUCCIÓN PRESUPUESTAL
4.1	INGRESOS	945.596.277.340
4.1.1	Ingresos Corrientes	282.741.115.939
4.1.2	Recursos de Capital	662.855.161.401
4.2	GASTOS	945.596.277.340
4.2.3	Inversión	945.596.277.340

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022.).

JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ
Secretario Distrital de Hacienda (E)

MARIA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS
Secretaria Técnica de CONFIS
Secretaria Distrital de Planeación

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP

RESOLUCIÓN Nº 1307 (23 de diciembre de 2022)

Por medio de la cual se adoptan los precios a cobrar a los usuarios por concepto de actividades de instalación, sustitución y conexión de medidores de agua mecánicos y medidores de agua ultrasónicos con telemetría para el servicio de acueducto.

EL GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP,

en ejercicio de las funciones que le fueron delegadas mediante Resolución No. 373 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 50 del Acuerdo de Junta Directiva No 13 de 2011, la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente tiene dentro de sus responsabilidades las de i) Direccionar y aprobar las políticas sobre procesos comerciales, técnicos y operativos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, ii) Direccionar y aprobar las políticas inherentes a la atención de cliente, venta de otros servicios y relaciones interinstitucionales, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos corporativos.

Que el artículo 7 de la Resolución 0767 de 2009 establece que en caso de modificaciones en las normas técnicas o cambios tecnológicos o de mercado, la Dirección de Apoyo Técnico definirá los ítems a incluir o excluir del anexo de la Resolución y que la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente consignará dichos cambios en un documento oficial que se establecerá como anexo de la misma.

Que mediante el artículo primero de la Resolución 0373 de 2022 se delegó en el Secretario General, los

Gerentes Corporativos y en los Gerentes de Tecnología y Jurídico, la representación legal en todos los asuntos relacionados con las actividades propias de la respectiva área.

Que la Dirección de Apoyo Técnico realizó la actualización de precios de los materiales involucrados en las actividades de medidores mecánicos para el servicio de acueducto que realiza la EAAB-ESP, teniendo en cuenta que actualmente se presenta una gran volatilidad y variación de los mercados en los elementos que se usan como referencia para establecer los precios de elementos y componentes esenciales en el sector de la construcción, por lo tanto, se hace necesario actualizar los precios de los medidores mecánicos que hacen parte de la Resolución de Costos de Conexión No. 0605 de julio de 2022 y presentarlos en la presente Resolución

Que la Dirección de Apoyo Comercial por medio de memorando interno 3040003-2022-0432 de septiembre 09 de 2022 dirigido a la Dirección de Apoyo Técnico, solicitó la incorporación de los precios para el suministro, instalación y obras necesarias para la puesta en funcionamiento de medidores de agua con telemetría, calculados y aportados por la Dirección de Ingeniería Especializada con base en su contrato de suministro 1-06-26200-1049-2022.

Que la Dirección de Ingeniería Especializada conexas a la Gerencia de Tecnología realizó el estudio de mercado y estudios previos para la elaboración del documento final que establece los precios para contratar el suministro e instalación de medidores de agua con telemetría para la facturación de grandes consumidores y clientes preferenciales de la EAAB ESP que cuenten con el servicio de acueducto.

Que la Dirección de Apoyo Técnico en el desarrollo de sus funciones, en pro del desarrollo y mejora de la gestión comercial ante los usuarios, conforme con los parámetros al interior de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, procede a incluir los nuevos ítems dentro de un Anexo Técnico en la presente Resolución de acuerdo con los precios del contrato de suministro No. 1-06-26200-1049-2022 de la EAAB-ESP, suscrito por la Dirección de Ingeniería Especializada y la información suministrada por dicha Dirección, de acuerdo como lo solicitó la Dirección de Apoyo Comercial de la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.2. de la Resolución 943 de 2021 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) “Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas

disposiciones”, se realizará un incremento económico del veinte (20%) por ciento sobre todo el catálogo de precios que contempla la Resolución de Costos de Conexión de la EAAB ESP, como margen por concepto de administración, depreciación de los instrumentos y herramientas, imprevistos y utilidad (AIU), este valor se verá reflejado en la liquidación de cada caso conforme con el marco regulatorio.

Que de acuerdo con lo señalado anteriormente, se requiere expedir una nueva Resolución que incorpore los precios a cobrar por el suministro, instalación y actividades afines de medidores de agua con telemetría para la facturación de grandes consumidores y clientes preferenciales de la EAAB ESP a partir de la fecha.

Que mediante resolución 1268 de diciembre de 2022 se adoptaron los precios a cobrar a los usuarios por concepto de actividades de instalación, sustitución y conexión de medidores de agua mecánicos y medidores de agua ultrasónicos con telemetría para el servicio de acueducto, verificándose que deben realizarse ajustes en el aplicativo empresarial SAP para la parametrización de los precios contenidos en la citada resolución, así como suprimir y trasladar algunos elementos de la misma a la Resolución por medio de la cual se adoptan los precios por concepto de actividades de conexión, reconexión de acometidas, corte, suspensión y reinstalación y obras complementarias para los servicios de acueducto y alcantarillado.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. ADOPCIÓN: Adoptar los precios unitarios a cobrar a los usuarios por concepto de las actividades de conexión de medidores de agua mecánicos y medidores de agua ultrasónicos con telemetría, para el servicio de acueducto que presta la EAAB-ESP, los cuales se encuentran previstos en el Anexo Técnico cuyo contenido hace parte integral de la misma.

Artículo 2. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Resolución 0605 de julio de 2022 y la Resolución 1268 de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ÁLEX FABIÁN SANTA LÓPEZ
Gerente Corporativo de Servicio al Cliente

ANEXO TÉCNICO

POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PRECIOS A COBRAR, A LOS USUARIOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CONEXIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DOMICILIARIOS MECÁNICOS Y MEDIDORES ULTRASÓNICOS CON TELEMETRÍA, PARA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO QUE REALICE LA EAAB-ESP.

Los valores contenidos en este documento corresponden a valores calculados de acuerdo con las políticas y lineamientos establecidos por la EAAB ESP, en concordancia con el artículo 2.2.2. de la Resolución de la Comisión Reguladora del Agua (CRA) 943 de 2021, por tal razón específicamente se determina incrementar los costos contenidos en el presente anexo técnico en un 20% por concepto de administración, depreciación de los instrumentos y herramientas, imprevistos y utilidad (AIU).

1. CONTENIDO

1. MEDIDORES	2
1.1. MEDIDORES MECÁNICOS	2
1.2. MEDIDORES ULTRASÓNICOS CON TELEMETRÍA	3

1. MEDIDORES

1.1. MEDIDORES MECÁNICOS

DIÁMETRO Ø Pulgadas	VALOR SUMINISTRO MEDIDOR	VALOR INSTALACIÓN MEDIDOR	VALOR INSTALACIÓN MEDIDOR CON COMPONENTES 1/2"-3/4"	VERIFICACIÓN METROLÓGICA DE MEDIDORES	RECONOCIMIENTO CARCAZA DEL MEDIDOR RETIRADO
1/2"	Nota Especial*	\$ 75,190	\$ 147,940	\$ 31,690	\$ 4,170
3/4"		\$ 75,190	\$ 174,470	\$ 39,600	\$ 4,920
1"		\$ 75,190		\$ 109,440	\$ 12,220
1 1/2"		\$ 90,450		\$ 155,150	-
2"		\$ 120,670		\$ 326,610	-
3"		\$ 120,670		\$ 352,780	-
4"		\$ 322,600		\$ 994,100	-
6"		\$ 322,600		\$ 1,130,050	-
(1) – Valores correspondientes a verificación metrológica, fueron el resultado de estudio de mercado en Bogotá D.C.					
(2) – Medidores de 1/2", deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP.					
(3) – Valor correspondiente a instalación de medidores de 1/2" y 3/4" con componentes, incluyen accesorios; Registro de incorporación, registro de corte y acoples.					
(4) – Por cambio de medidor se reconoce el valor correspondiente por carcaza de cada medidor, hasta Ø 1".					
(5) – Medidores de Ø 1 1/2" y mayores diámetros, no se reconoce valor alguno por carcaza del medidor retirado, dicho elemento queda en propiedad del usuario.					
(6) – Valores de medidores para todos los diámetros, deben incluir el costo de la verificación metrológica correspondiente.					
(7) – Los valores presentados en esta tabla, incluyen el impuesto sobre las ventas (IVA – 19%).					
-Nota Especial* El precio de cada medidor, será el valor establecido para el último contrato EAAB ESP de suministro vigente, más un porcentaje por concepto de administración, depreciación de los instrumentos y herramientas, imprevistos y utilidad conforme al artículo 2.2.2. de la Resolución 943 de 2021 de la CRA.					
Los valores presentados en esta tabla, incluyen el impuesto sobre las ventas (IVA – 19%).					

ANEXO TÉCNICO COSTOS MEDIDORES EAAB ESP

1.2. MEDIDORES ULTRASÓNICOS CON TELEMETRÍA

DIÁMETRO Ø Pulgadas	VALOR SUMINISTRO MEDIDOR	* VALOR INSTALACIÓN MEDIDOR CON ACCESORIOS	** VALOR INSTALACIÓN MEDIDOR SIN ACCESORIOS
1/2"	Nota Especial*	\$ 432,510	\$ 292,140
3/4"		\$ 454,110	\$ 292,140
1"		\$ 496,090	\$ 292,140
1 1/2"		\$ 575,320	\$ 292,140
2"		\$ 2,089,800	\$ 292,140
3"		\$ 3,016,440	\$ 292,140
4"		\$ 3,581,930	\$ 292,140
6"		\$ 6,260,010	\$ 343,640
(1) – Medidores roscados hasta 1 ½" y bridados desde 2", rango igual o superior a R=400, incluyen equipamiento con telemetría. Exactitud clase 1 de acuerdo con norma técnica NP-122 de la EAAB ESP.			
(2) – El valor de suministro de medidor incluye sistema de comunicación por telemetría.			
(3) – * Valores de instalación de medidor, incluye suministro e instalación de accesorios. ** Valores de Instalación de medidor, No incluye suministro ni instalación de accesorios. Los accesorios utilizados serán cobrados al precio que establezca la resolución de Costos de Conexión vigente.			
(4) – Los valores presentados en esta tabla, incluyen el impuesto sobre las ventas (IVA – 19%).			
Nota Especial* El precio de cada medidor, será el valor establecido para el último contrato EAAB ESP de suministro vigente, más un porcentaje por concepto de administración, depreciación de los instrumentos y herramientas, imprevistos y utilidad conforme al artículo 2.2.2. de la Resolución 943 de 2021 de la CRA.			
Los valores presentados en esta tabla, incluyen el impuesto sobre las ventas (IVA – 19%).			

Firmado por LUIS
FRANCISCO CASTIBLANCO
GONZALEZ
el 23/12/2022 a las
10:16:46 COT

Firmado por ALEX
FABIAN SANTA LOPEZ
el 23/12/2022 a las
11:15:25 COT

LUIS FRANCISCO CASTIBLANCO GONZALEZ
Director Apoyo Técnico

ALEX FABIAN SANTA LÓPEZ
Gerente Corporativo de Servicio al Cliente

Elaboró: Ronald Camilo Velásquez Ramírez / Profesional Especializado – Dirección de Apoyo Técnico
Revisó: Luis Francisco Castiblanco González – Director Apoyo Técnico

Actualización Precios Medidores Mecánicos y Ultrasónicos

Página 3 de 3



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

